



RESOLUCIÓN N° 124/2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA” BID-OBP N° PR-L1162-P139597, DNCP ID N° 438.650, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 24 de febrero de 2.024.-

VISTO:

El Expediente MEI N° 25-654-2023, que remite el Memorandum CG-UEP N° 42/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la adjudicación de la firma CONSORCIO ALIANZA (RUC N° 80119909-3), en el marco del Llamado SP UEP IPTA N° 03/2023 CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA” BID-OBP N° PR-L1162-P139597, DNCP ID N° 438.650”, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, el mencionado Contrato establece: “CLAUSULA 4.03 Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descriptos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”

Que, el numeral 3.8 de las precitadas políticas dispone: “Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los interesados”



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



Presidente



RESOLUCIÓN N° 124 /2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA” BID-OBP N° PR-L1162-P139597, DNCP ID N° 438.650, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...//consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato”

Que, por Resolución del IPTA N° 654/2023 de fecha 18/12/2023, “POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° 02/2023 – ID N° 764, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA” BID-OBP N° PR-L1162-P139597, DNCP ID N° 438.650, AD REFERENDUM 2024, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”....

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante informe de fecha 13/06/2023, señala que: “3.8 de las Políticas GN-2350-15 “...Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.”, el Comité de Evaluación sugiere que la firma CONSORCIO ALIANZA (RUC N° 80119909-3), sea convocada a fin de negociar los temas relacionados con los Términos de Referencia, la metodología, la composición del equipo de personal, los insumos que aportará el Prestatario y las condiciones especiales del contrato. Si la negociación concluye exitosamente, la misma sea propuesta para la adjudicación” ...

Que, en fecha 21 de febrero de 2024, se ha realizado las negociaciones de los términos del contrato, labrándose las correspondientes actas y suscribiéndose el borrador de contrato negociado en señal de conformidad; acordando el monto total del contrato, todos los impuestos incluidos, Gs. 1.095.000.000.- (Guaraníes Mil noventa y cinco millones).



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 124 /2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA” BID-OBP N° PR-L1162-P139597, DNCP ID N° 438.650, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, por notificación recibida por vía Online Biding Process Sistema OBP; convk2Notificacion@iadb.org en fecha **22/02/2024**, el Especialista Senior en Desarrollo Rural del BID manifiesta la No Objeción del Banco a la adjudicación propuesta del llamado de referencia, en los términos recomendados por el Comité Evaluador, según el siguiente detalle:

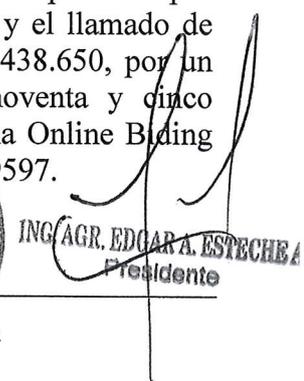
Categoría de Inversión	Firma Consultora	Consultoría	Ruc N°	Monto total del Contrato (IVA incluido)
02.00.00	Consortio Alianza Nacionalidad: Paraguaya	Consultoría para el Relevamiento, Diagnóstico y Elaboración de Diseños Arquitectónicos y Proyectos Ejecutivos de Obra para los Centros de Investigación del IPTA” BID-OBP N° PR-L1162-P139597, DNCP ID N° 438.650	80119909-3	Gs. 1.095.000.000.-

- (*) A partir de la suscripción del contrato, plazo de ejecución contractual de 12 meses.
- (*) 100% BID, incluye todos los impuestos

Que, establecido en el Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) *Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*” ...

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Programa, fue aprobado por Resolución N° 50/2023, de fecha 06 de Febrero de 2023, y el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N° 438.650, por un monto total de Gs. 1.095.000.000.- (Guaraníes Mil noventa y cinco millones), e igualmente se encuentra previsto en el Sistema Online Biding Process (OBP) identificado con el OBP N° PR-L1162- P139597.


LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora


ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 124/2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA” BID-OBP N° PR-L1162-P139597, DNCP ID N° 438.650, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, el “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay”, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley N° 7.228/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, identificado bajo la partida presupuestaria: 266 – “Consultorías, Asesorías e Investigaciones”, del Ejercicio Fiscal 2024; y que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 08/2024, por un monto de Gs. 109.500.000 (Guaraníes Ciento nueve millones quinientos mil). Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2025, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expresado conforme al Memorandum N° 34/2024, de fecha 26/02/2024, del análisis realizado al expediente; puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA” BID-OBP N° PR-L1162-P139597, DNCP ID N° 438.650”, en el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15, a la firma CONSORCIO ALIANZA (RUC N° 80119909-3); por una suma de Gs. 1.095.000.000.- (Guaraníes Mil noventa y cinco millones), todos los impuestos incluidos.



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



ING. AGR. EDGARA ESTICHEA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 124/2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA” BID-OBP N° PR-L1162-P139597, DNCP ID N° 438.650, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a los responsables de la Coordinación del Componente N° 2 y a la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, como administradores de contrato del presente proceso de adquisición, en consonancia a lo requerido por normativa nacional, Ley N° 7021/2022, Art. N° 59 y su Decreto Reglamentario N° 9823/24, Art. 79.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR del IPTA, así como la imputación de las erogaciones en las respectivas partidas presupuestarias, Fuente de Financiamiento 20.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L/162), la comunicación correspondiente a la firma oferente, a las demás de la lista corta y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.


ING. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ING. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente IPTA